CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN LA SUBDIRECCION DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 01-02406 de 2023,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Energías Alternativas, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

Carlos Eduardo Robles Palomino
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Vo. Bo. Imelda María Campo Amaya
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Paola Curiel Gómez.
Cargo: Apoyo jurídico Profesional Contratista – 449222.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.